

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	112-035-022
PERSONAS A NOTIFICAR	CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS , identificado con la C.C No 1.110.485.230 Y OTROS; así como a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , identificada con el Nit. 860.524.654-6, y los apoderados de confianza ENRIQUE LAURENS RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.064.332 de Bogotá, T.P 117.315, del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de confianza de la compañía de seguros MUNDIAL DE SEGUROS , identificada con el Nit 860.037.013-6 y a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MACAUSLAND, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.251.970 expedida en Ibagué Tolima, T.P 88.624 del C.S de la judicatura, apoderada de confianza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A identificada con el Nit 860.002.400-2
TIPO DE AUTO	AUTO No. 02 POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA ENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
FECHA DEL AUTO	06 DE FEBRERO DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 09 de febrero de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el **día 09 de febrero de 2026** a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	

AUTO No. 02 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE APODERADO

En la ciudad de Ibagué-Tolima, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 268-5 de la Constitución Política y del auto de asignación No. 020 de fecha enero 22 de 2025, proceden a expedir el presente Auto por medio del cual se acepta renuncia de apoderado de confianza, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-035-022 adelantado ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima.

CONSIDERANDO:

1. La contraloría Departamental del Tolima, viene adelantando el proceso de responsabilidad No. 112-035-022 adelantado ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, por hechos que tienen que ver con irregularidades en la ejecución del contrato de obra No 022 de abril 9 de 2021, generando este hecho un daño patrimonial en la suma de un presunto detrimento fiscal por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$28.182.550)**.
2. El proceso de Responsabilidad Fiscal como tal implica la observancia del debido proceso, como consecuencia de ello, garantizar el derecho a la defensa y demás garantías procesales para quienes se encuentren vinculados.
3. En virtud de tal principio la **COMPAÑÍA LA PREVISORA S.A**, identificada con el Nit. 860-002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, obrante a folio 150 del expediente, confirió poder especial, amplio y suficiente a la sociedad **O.I.V.S LAWYERS S.A.S**, identificada con el Nit 901.217.298-9, representada legalmente por el Doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, para que actué como apoderado de confianza dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-035-2022, adelantado ante el Municipio de Armero Guayabal Tolima.
4. Que mediante auto No. 041 del 14 de noviembre de 2023, obrante a folio 186 del expediente, la Contraloría Departamental del Tolima le reconoció personería jurídica a la **O.I.V.S LAWYERS S.A.S**, identificada con el Nit 901.217.298-9, representada legalmente por el Doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, para que actuara como apoderado de confianza de la **COMPAÑÍA de seguros LA PREVISORA S.A**, identificada con el Nit. 860-002.400-2, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-035-2022, adelantado ante el Municipio de Armero Guayabal Tolima.
5. Mediante oficio radicado con el CDT-RE-2024-00003300 de fecha agosto 12 de 2024, obrante a folio 256 del expediente, remitido mediante el correo electrónico oscarvillanueva@oivsconsulting.com, el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, manifiesta su voluntad de renunciar al poder conferido por la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.**, identificada con el Nit. 860-002.400-2, como tercero civilmente responsable, poder que le fue conferido el 14 de septiembre de 2022 por parte del representante legal de la Compañía de seguros DANIEL ALEJANDRO PALACION BALLEEN, tal como se evidencia en el folio 149 al 150 del expediente, dentro del proceso de responsabilidad No. 112-035-2022, adelantado ante el Municipio de Armero Guayabal Tolima.

Que el Artículo 66 de la Ley 610 de 2000, remite a otras fuentes normativas, en este caso al Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en los casos no provistos en la misma, a tal efecto el Código General del proceso en su artículo 76 ordena sobre la terminación de los poderes así: "... El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia (...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..." En este sentido entonces y de conformidad a la petición elevada a través de la comunicación mencionada, se procede a aceptar la renuncia presentada.

6. Por otra parte, el día 9 de julio de 2024, bajo el radicado CDT-RE-2024-00002762, obrante a folio 257-258 del cartulario el representante legal de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A, identificada con el Nit 860.002.400-2, Doctora LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.511.668, expedida en Bucaramanga, le otorga poder especial, amplio y suficiente a la sociedad MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND & ABOGADOS S.A.SONIA CATALINA MARTINEZ ROZO identificada con el NIT 900.592.204-1, representada legalmente por la Doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.251.970 expedida en Ibagué, T.P 88.624 del Consejo Superior de la Judicatura, para que la represente dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-035-022, en este orden de ideas en la parte resolutive el Despacho le reconocerá la personería jurídica.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el doctor **OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA**, identificado con la cédula No. 93.414.517 de Ibagué Tolima y con la Tarjeta Profesional No. 134.101 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.**, identificada con el Nit. 860-002.400-2, y correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-035-2022, adelantado ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer personería jurídica a Doctora MARGARITA SAAVEDRA MACAUSLAND, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.251.970 expedida en Ibagué Tolima, T.P 88.624 del C.S de la judicatura, representante legal de la sociedad MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND & ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit 900.592.204-1, para que representa como apoderada de confianza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A identificada con el Nit 860.002.400-2, de conformidad a lo normado en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012

ARTICULO TERCERO: Notificar por Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a los señores **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué; **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021;

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Controlando el desarrollo</i></p>	DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
	PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL-RF
AUTO ACEPTA RENUNCIA DE APODERADO Y RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA	

Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor **HARRISON ACOSTA OLAYA**, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No 14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces y a los terceros civilmente responsables compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6, y los apoderados de confianza ENRIQUE LAURENS RUEDA, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.064.332 de Bogotá, T.P 117.315, del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado de confianza de la compañía de seguros **MUNDIAL DE SEGUROS**, identificada con el Nit 860.037.013-6 y a la Dra. MARGARITA SAAVEDRA MACAUSLAND, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.251.970 expedida en Ibagué Tolima, T.P 88.624 del C.S de la judicatura, apoderada de confianza de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A identificada con el Nit 860.002.400-2; haciéndoles saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir a la Secretaría General para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


LINA MARCELA VILLARREAL HEREDIA
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal


JOSE ELMER NARANJO PACHECO
Investigador Fiscal